

Acta Comisión Admisibilidad

Siendo las 15:00 del día 12 de junio, en las dependencias del Consejo Nacional de Televisión, se da inicio a la sesión de la Comisión Evaluadora de los postulantes al Concurso Público para asignación del Fondo CNTV 2025, conforme fue dispuesto por la Resolución Exenta CNTV N°359 de 29 de abril de 2025, modificada por la Resoluciones Exentas CNTV N° 438 de 30 de mayo y 466 de 10 de junio, ambas de 2025.

De acuerdo a las resoluciones mencionadas en el párrafo anterior, integran la presente comisión, los funcionarios del Departamento Jurídico, señores: María Cecilia Cáceres Navarrete, Javier Gallegos Gambino, Carolina Paz Hervias Meneses, Rodrigo Penroz Vergara, Lola Santander Saba, y los funcionarios del Departamento de Fomento, señores Tomás Arcos Hurtado, María Cristina Donoso Burgos, María Daniela Espinoza Pinedo y la profesional a honorarios Francisca Pamela Soto Rojas, quienes concurren en su integridad a la evaluación que en esta acta se consigna.

La comisión declara que:

Teniendo presente la Resolución Exenta CNTV N° 86 del 3 de febrero de 2025, que dio cumplimiento al acuerdo del Consejo Extraordinario de CNTV de la misma fecha, que aprobó las Bases del llamado a Concurso Público para asignación del Fondo CNTV 2025, el análisis y estudio a los documentos aportados por los postulantes en el llamado a concurso, la normativa de derecho público que rige la actuación de los órganos estatales y de los funcionarios públicos, la ley 21.722 y finalmente las declaraciones suscritas por cada uno de los integrantes de esta comisión sobre la circunstancia de no estar afecto a inhabilidad alguna que le imposibilita la concurrencia a esta instancia evaluadora, ha estimado lo siguiente:

1. Las siguientes postulaciones son admisibles para continuar con la evaluación de sus proyectos, por cumplir con las exigencias de las bases del llamado a concurso del Fondo de Fomento para el año 2025:

Folio Proyecto	Estado
0EPS5K9TFK	Admisible
0LUCKXMICP	Admisible
11EUMQQ833	Admisible
1QBJNUNXUJ	Admisible
1W8EYJ4LYQ	Admisible
2FQPRQQS4W	Admisible
2WENDYJTNN	Admisible

461LT2BUDD	Admisible
4OJSRXRMPU	Admisible
5CCO4JT6OD	Admisible
5COTF6JEMG	Admisible
5GLIJKFHCJ	Admisible
5IWAQOXR88	Admisible
5PLOK84SOG	Admisible
68PYIQP7AR	Admisible
7LSZRYELMF	Admisible
7MT7BC71ZN	Admisible
7REUKHTHHI	Admisible
89ELRYYT0T	Admisible
8GG5REYLEN	Admisible
9BZ4IMYOCY	Admisible
9EDNKDKKY7	Admisible
9KFXCGEZWE	Admisible
9OII09YCQU	Admisible
9RLA3WTNGE	Admisible
AJOZBJ2XKF	Admisible
ALAB07BPGF	Admisible
ARRG7MFPG0	Admisible
B0S5GRK1CT	Admisible
BEFBZJOOSS	Admisible
BKCQ8ZUEGW	Admisible
BRJXQGWY6W	Admisible
BXK7KYS449	Admisible
BZKXXZHBT3	Admisible
C8LNMICYOL	Admisible
CJSOIPOMMF	Admisible
CYAZ8IJNM3	Admisible
DLOI3MAAUN	Admisible
DR4KNHSXL9	Admisible
DZR9AA9FLL	Admisible
E3QAA1IXGZ	Admisible
EBLSTKLKDQ	Admisible
EPWGWEHD4D	Admisible
ET9RPOZBLA	Admisible
EY6LJ85X9T	Admisible
F2QKJGLY3X	Admisible

h.p.

FBT7DWX9Z0	Admisible
FDN3WRMFG9	Admisible
FHMHMQCIJE	Admisible
FOLXED4GKA	Admisible
FSN3ZM1IFO	Admisible
FU8Y4C8HIT	Admisible
FYNFGOTQIS	Admisible
FYOBCJZF6L	Admisible
G5LPLJKRC3	Admisible
GCRZ78HKIY	Admisible
GN3N2D37CG	Admisible
GWUTALYQH3	Admisible
GZUHSWBYDK	Admisible
H3SSIXGCZR	Admisible
H9IPJL2SUK	Admisible
HAQASNQMBX	Admisible
HCFDHLACA	Admisible
HWWBB9A95L	Admisible
HYGPFILF56	Admisible
I1SZDKMCQA	Admisible
I4YEWROQKK	Admisible
I7XROLFXKT	Admisible
ID3UJU4HUT	Admisible
IQS8R8TT5H	Admisible
IUWQQJ2XXM	Admisible
IXCIQ1M1PW	Admisible
IXTFPAQBLW	Admisible
JAU5CAPJQD	Admisible
JFARGWMCOS	Admisible
JFBRKBJ000	Admisible
K5KFUKPNNG	Admisible
KBEZKINMON	Admisible
KCAUUWDSLML	Admisible
KEE3WHUP7Y	Admisible
KMOBLQ9OZ5	Admisible
KTZYLAGQUN	Admisible
LAWJUNBSII	Admisible
LE99SH3SAO	Admisible
LLF8NTWQZJ	Admisible

LMTYNUZ9Q5	Admisible
LOK5FMKRAK	Admisible
LPCKEYSMTE	Admisible
LW9L1CQXMW	Admisible
LXTWJ52AGG	Admisible
M2HHYSEUA7	Admisible
MK22RXIROG	Admisible
MWYMBTPA95	Admisible
MZSQHTWT1B	Admisible
NBDBZDRFCW	Admisible
NKZSTJIKMF	Admisible
NSNL3TJ3ZN	Admisible
NSZ149FBBT	Admisible
NUPIASHUUD	Admisible
O49UUMSIHG	Admisible
PCE1HRF8OI	Admisible
PE3FWOI46I	Admisible
PK3NM50PQR	Admisible
PSMN7B4UDC	Admisible
PXJDOD9FIP	Admisible
QAPAQ1ZIGR	Admisible
QIG2SUD8LE	Admisible
QMG5EJKDWE	Admisible
QZFAYWWNQY	Admisible
R9HW7DETWG	Admisible
RBG2ZXZSNF	Admisible
RMBGIDBG4F	Admisible
RRYCZKMQWY	Admisible
S8M15RZ8JS	Admisible
SA7GFPDBCX	Admisible
SD3Y05AO8H	Admisible
SEFQMQPSNL	Admisible
SQIIEATTSR	Admisible
STBADR50DE	Admisible
SZGRCAFXBQ	Admisible
T2FUEPUMMM	Admisible
TA9EYLNIBK	Admisible
TE6GAT4TNZ	Admisible
TUQHLP0F8Q	Admisible

h.p.

UBLAAIHDZD	Admisible
UJ9WC0ZAKG	Admisible
W9EF6PTM9X	Admisible
WD6ZQUZKZG	Admisible
WNBSKAU5ER	Admisible
WNPJYJ6UCM	Admisible
WP9ZCKQU1A	Admisible
WW21UPXPAZ	Admisible
WZNGDRUGQF	Admisible
X7XULA19DT	Admisible
XW8RJPDSMU	Admisible
XYHPNMKBJB	Admisible
Y1EP9ZWZSB	Admisible
Y3M3U0MLDL	Admisible
Y43EHYC4SA	Admisible
YCKY9MGTKP	Admisible
YKLIF91MLX	Admisible
ZATOK9CX3E	Admisible
ZFYN1GDA5W	Admisible
ZNIJIRZNHZ	Admisible
ZQEC1MTKIZ	Admisible
ZXPYUTEWBL	Admisible

2. Las siguientes postulaciones fueron consideradas inadmisibles por esta comisión de evaluación, por no cumplir con las exigencias impuestas por las bases del llamado a concurso del fondo de fomento del año 2025, por las razones y circunstancias que a continuación se detallan:

Folio Proyecto	Estado	Causal
164GGKNXCF	Inadmisible	ACOMPAÑA CERTIFICADO F30 VENCIDO Y FALTA PERSONERÍA
1ESWLJ03MG	Inadmisible	No cumple con certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Ley 19.862
1RKZUMAAXB	Inadmisible	No acompaña el documento donde acredita la personería del representante legal
3A6HTIJSFX	Inadmisible	En declaración jurada se utiliza nombre de fantasía y no razón social que consta en los demás documentos adjuntos. No hay forma de corroborar que el primero pueda ser utilizado en vez del segundo.

3BHQHCPXOP	Inadmisible	No cumple 2 años de antigüedad desde constitución, ya que fecha de constitución es 27 de mayo de 2024.
3ETMLILFAM	Inadmisible	NO ACOMPAÑA PERSONERÍA NI VIGENCIA DE LA MISMA
3HYFC9Z42E	Inadmisible	DATOS CERTIFICADO DE PRE POSTULACIÓN NO SON CONCORDANTES CON DATOS DE EMPRESA QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN
3IXIKA5FYQ	Inadmisible	VIGENCIA DE PJ MENOS DE DOS AÑOS. NO CUMPLE SEGÚN ART. 25 A) DE LA LEY 21.723
470RBLNQH5	Inadmisible	ACOMPAÑA CERTIFICADO F30 VENCIDO
5ADJNZR7RS	Inadmisible	No acompaña el documento donde acredita la personería del representante legal
6POQNKHKQJ	Inadmisible	No cumple 2 años de antigüedad, ya que la fecha de constitución es 03 de abril del 2024;
8A9OOE6AEO	Inadmisible	NO ACOMPAÑA VIGENCIA DE PERSONERÍA Y UNA DE LAS CARTAS DE INTERÉS EMITIDA POR UN LICEO MUNICIPAL, ORGANISMOS QUE NO TIENEN CARÁCTER COMUNITARIO SINO QUE SON DEPENDIENTES DE ENTIDADES MUNICIPALES (MUNICIPALIDADES O CORPORACIONES MUNICIPALES CONFORME EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1-3.063, DE 1980, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR)
ARS6BMZ4AL	Inadmisible	VIGENCIA DE PJ MENOS DE DOS AÑOS. NO CUMPLE SEGÚN ART. 25 A) DE LA LEY 21.723
B5TNYAEB9D	Inadmisible	NO ACOMPAÑA PERSONERÍA
BBIJUB03GZ	Inadmisible	Representantes no actúan conjuntamente en declaración jurada como se requiere en este caso, en concordancia con lo indicado en los Estatutos de la Sociedad. Razón social no coincide en el certificado de pre-inscripción.
BIOUMF4XDH	Inadmisible	El certificado del postulante no coincide con los documentos legales adjuntos
BMAHEXUO9O	Inadmisible	No acredita personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos
BXKWRQYXUN	Inadmisible	ACOMPAÑA CERTIFICADO F30 VENCIDO
BYQPZOMBSB	Inadmisible	De acuerdo a la documentación presentada y teniendo presente la fecha de constitución de la postulante no cumple con la exigencia legal impuesta por el artículo 25 letra A Ley 21.722.-
CANSOFRN8W	Inadmisible	No acompaña documento donde consta la personería del representante legal.
CF4HZQBDHS	Inadmisible	Los poderes acompañados no contienen el certificado de vigencia conforme fue solicitado por las bases
CSC46LEWZK	Inadmisible	VIGENCIA DE PJ MENOS DE DOS AÑOS. NO CUMPLE SEGÚN ART. 25 A) DE LA LEY 21.722 + NO ACOMPAÑA CERTIFICADO RPJ 19.862
DKEMDAGDLJ	Inadmisible	Se encuentra dentro de las restricciones de quienes no pueden postular, indicadas en numeral 2.3 - 2) de las bases de este concurso. Específicamente, la empresa postulante es adjudicataria

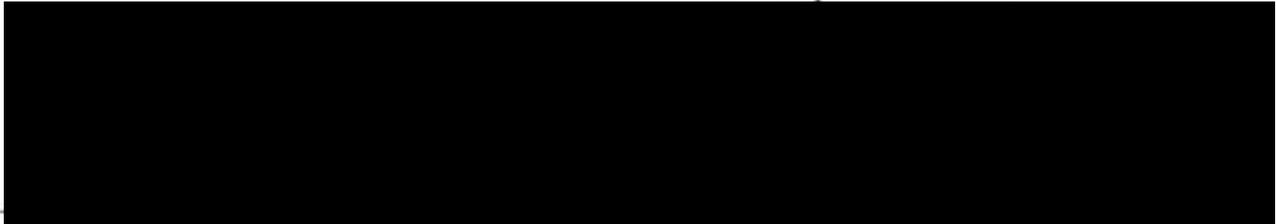
		del Fondo CNTV de años anteriores y tiene pendiente la entrega de la pre producción correspondiente a dicho proyecto.
DMB1KMJRQY	Inadmisible	Los poderes acompañados no contienen el certificado de vigencia conforme fue solicitado por las bases
DXCNWJYMRQ	Inadmisible	No cumple con 2 años de constitución de la sociedad del numeral 3.1. bases fondo 2025. No coincide certificado de postulación con documentos legales adjuntos.
E5F74ARJOU	Inadmisible	No cumple con documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos; No cumple con certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Ley 19.862. Razón social no coincide en Certificado de pre-postulación.
EGIES5NN31	Inadmisible	NO ACOMPAÑA PERSONERÍA NI VIGENCIA DE LA MISMA, NO ACOMPAÑA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS, NO CUMPLE CON REQUISITO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N°21.722
F1YRZWIFM6	Inadmisible	Se encuentra dentro de las restricciones de quienes no pueden postular, indicadas en numeral 2.3 - 2) de las bases de este concurso. Específicamente, la empresa postulante es adjudicataria del Fondo CNTV de años anteriores y tiene pendiente la entrega de la pre producción correspondiente a dicho proyecto.
F2QHJS45WL	Inadmisible	NO CONSTA PERSONERÍA CHRISTIAN GONZÁLEZ / EN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SE AGREGA OTRO REP LEGAL, DE NOMBRE SERGIO OLAVARRIETA SOTO
GBCFCQ4CBJ	Inadmisible	Los poderes acompañados no contienen el certificado de vigencia conforme fue solicitado por las bases
HEZKPD22NR	Inadmisible	ACOMPAÑA CERTIFICADO F30 VENCIDO, NO ACOMPAÑA PERSONERÍA.
IOOH3RH8IU	Inadmisible	No cuenta con documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos; No cuenta con Certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Ley 19.862; No cumple con declaración jurada en los términos establecidos.
IRIJUSSMG	Inadmisible	No presenta cartas de interés de entidades comunitarias. No se acompaña formulario F30 .
IZCYNMZZS	Inadmisible	No acompaña certificado de antecedentes laborales F30. La declaración jurada no contiene a ambos representantes y según estatutos deben actuar conjuntamente.
JAJ57SAG5Q	Inadmisible	Los poderes acompañados no contienen certificado de vigencia conforme fue solicitado por las bases
JDD1LY1G69	Inadmisible	Postulación extemporánea, documentos se reciben fuera del plazo de postulación. No se presentan documentos de admisibilidad jurídica y no registra un certificado de pre postulación.

JOAE6G9AD7	Inadmisible	No cumple con documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos; No cumple con certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Ley 19.862. Razón social no coincide en certificado de pre postulación
JZJRXJO7DO	Inadmisible	DECLARACIÓN JURADA NO SE REFIERE A CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS BASES (2.3)
K3BD3GHEOY	Inadmisible	No acompaña personería
KJI3PWQHSA	Inadmisible	No cumple con certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo, de fecha no superior a 60 días corridos.
LKDGKKJ8HX	Inadmisible	No remite certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Ley 19.862; Declaración Jurada no se presenta en los términos solicitados.
LPYDKRWDLP	Inadmisible	No cumple con declaración jurada que establezca lo siguiente "Declaro como postulante al fondo CNTV 2025 que no me encuentro dentro de aquellas causales de inadmisibilidad señaladas en el numeral 2.3. de las presentes bases".
M47JLU3UJH	Inadmisible	ACOMPaña CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA EMPRESA, PERO NO LA PERSONERÍA.
M9G8IGPERB	Inadmisible	RAZÓN SOCIAL DISTINTA EN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN RPJ 19.862 RESPECTO DE OTROS DOCUMENTOS
MFGTCP8101	Inadmisible	NO ACOMPaña PERSONERIA NI VIGENCIA DE LA MISMA, CERTIFICADO F30 VENCIDO
NBLOC1TYQB	Inadmisible	Se encuentra dentro de las restricciones de quienes no pueden postular, indicadas en numeral 2.3 - 2) de las bases de este concurso. Específicamente, la empresa postulante es adjudicataria del Fondo CNTV de años anteriores y tiene pendiente la entrega de la pre producción correspondiente a dicho proyecto.
NEZFCRGXWO	Inadmisible	ACOMPaña CERTIFICADO F30 VENCIDO
NIHOS5NWZT	Inadmisible	NO ACOMPaña PERSONERÍA NI VIGENCIA DE LA MISMA, NO ACOMPaña CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS
NSZB8WINXY	Inadmisible	ACOMPaña CERTIFICADO F30 VENCIDO
O77NB1P92A	Inadmisible	VIGENCIA DE PJ MENOS DE DOS AÑOS. NO CUMPLE SEGÚN ART. 25 A) DE LA LEY 21.723
OJQCUKPFNC	Inadmisible	ACOMPaña CERTIFICADO F30 VENCIDO
OSKNSRDPGQ	Inadmisible	NO SE ACOMPaña F30; NI CERTIFICADO RPJ 19.862; PERSONERÍA Y DECLARACIÓN JURADA NO CORRESPONDE AL DOCUMENTO SOLICITADO.
P5HPDCW855	Inadmisible	No acompaña documento donde acredita la personería del representante legal

PAG3RPJ9UC	Inadmisible	Postulación extemporánea, documentos se reciben fuera del plazo de postulación. No existe certificado de prepostulación que coincida con los documentos legales.
PD7OFX8NRK	Inadmisible	VIGENCIA DE PJ MENOS DE DOS AÑOS. NO CUMPLE SEGÚN ART. 25 A) DE LA LEY 21.722
PMKQG7L14D	Inadmisible	No se presenta personería donde consta poder del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia
POM2HNMHPZ	Inadmisible	No acompaña personería
PU4PQKD6PM	Inadmisible	NO ACOMPAÑA VIGENCIA DE LA PERSONERÍA
PXN5SFIFCR	Inadmisible	Se encuentra dentro de las restricciones de quienes no pueden postular, indicadas en numeral 2.3 - 2) de las bases de este concurso. Específicamente, la empresa postulante es adjudicataria del Fondo CNTV de años anteriores y tiene pendiente la entrega de la pre producción correspondiente a dicho proyecto.
QJG7MJSBEQ	Inadmisible	VIGENCIA DE PJ MENOS DE DOS AÑOS. NO CUMPLE SEGÚN ART. 25 A) DE LA LEY 21.723
R2YLX2RW8T	Inadmisible	No se encuentra en calidad de postulante
RTFHK5CHR9	Inadmisible	No se encuentra en calidad de postulante
SCPX8OI3UJ	Inadmisible	NO ACOMPAÑA PERSONERÍA
SUHEHCWRYL	Inadmisible	No acompaña documento donde acredita la personería del representante legal
T5QJGXIRIZ	Inadmisible	No presenta documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos.
T9BECHZ4IA	Inadmisible	No se presenta personería donde consta poder del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia. El documento de SII no acredita vigencia de la personería.
TJTCOGNCJW	Inadmisible	No presenta Declaración jurada del representante legal del Postulante que establezca lo siguiente "Declaro como postulante al fondo CNTV 2025 que no me encuentro dentro de aquellas causales de inadmisibilidad señaladas en el numeral 2.3. de las presentes bases".
TPXUEB55DA	Inadmisible	No cumple 2 años de antigüedad, ya que fecha de constitución es 03 de abril del 2024;
TYGPHF9SBM	Inadmisible	Se encuentra dentro de las restricciones de quienes no pueden postular, indicadas en numeral 2.3 - 2) de las bases de este concurso. Específicamente, la empresa postulante es adjudicataria del Fondo CNTV de años anteriores y tiene pendiente la entrega de la pre producción correspondiente a dicho proyecto.
UKOYMHTHAZ	Inadmisible	NO PRESENTA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS, NI PERSONERÍA.
UQUUYSXGG7	Inadmisible	No se presenta personería donde consta poder del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia
WLEDRU8CRQ	Inadmisible	De acuerdo a la documentación presentada y teniendo presente la

		fecha de constitución de la postulante no cumple con la exigencia legal impuesta por el artículo 25 letra A Ley 21.722.-
WPH8H3NWJN	Inadmisible	De acuerdo a la documentación presentada y teniendo presente la fecha de constitución de la postulante no cumple con la exigencia legal impuesta por el artículo 25 letra A Ley 21.722.-
X3WZAGTPBR	Inadmisible	ACOMPaña CERTIFICADO F30 VENCIDO A LA FECHA DE POSTULACIÓN Y NO ACOMPaña PERSONERÍA
XGCXX8NIHN	Inadmisible	No se presenta personería donde consta poder del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia
XHUAJDRB9I	Inadmisible	No se adjunta certificado de vigencia de personería, se adjuntó el certificado de vigencia de la sociedad
XPZISPLYPR	Inadmisible	No cumple con 2 años de constitución de la sociedad establecido en el numeral 3.1. de las bases fondo 2025
YEZ8MG3J20	Inadmisible	No se presenta personería donde consta poder del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia
YQFFKNMZXL	Inadmisible	NO ACOMPaña PERSONERÍA NI VIGENCIA DE PERSONERÍA
YRYWTR9EX9	Inadmisible	No se adjunta Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo, o en el caso de no contar con trabajadores no presenta una declaración jurada que así lo indique. No cumple con 2 años de constitución de la sociedad del numeral 3.1. bases fondo 2025
YU2ALXEB3W	Inadmisible	CARTAS DE INTERÉS SON EMITIDAS POR PERSONAS NATURALES Y NO POR ENTIDADES COMUNITARIAS Y/O SOCIALES
ZANCI4PKAL	Inadmisible	VIGENCIA DE PJ MENOS DE DOS AÑOS. NO CUMPLE SEGÚN ART. 25 A) DE LA LEY 21.723. DECLARACIÓN JURADA NO CORRESPONDE A LA SOLICITADA.
ZI5XPKWNNR	Inadmisible	CERTIFICADO 30 VENCIDO, CARTAS DE INTERÉS EMITIDA POR UN LICEO MUNICIPAL. ORGANISMOS QUE NO TIENEN CARÁCTER COMUNITARIO SINO QUE SON DEPENDIENTES DE ENTIDADES MUNICIPALES (MUNICIPALIDADES O CORPORACIONES MUNICIPALES CONFORME EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1-3.063, DE 1980, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR)
ZK3KNPIKLS	Inadmisible	De acuerdo a la documentación presentada y teniendo presente la fecha de constitución de la postulante no cumple con la exigencia legal impuesta por el artículo 25 letra A Ley 21.722.-
2NLW4NOSQU	Inadmisible	No completa Fase 2 correspondiente a la carga de la maqueta audiovisual, requisito esencial de postulación según la bases.

R.D.



Departamento Jurídico

Departamento Jurídico

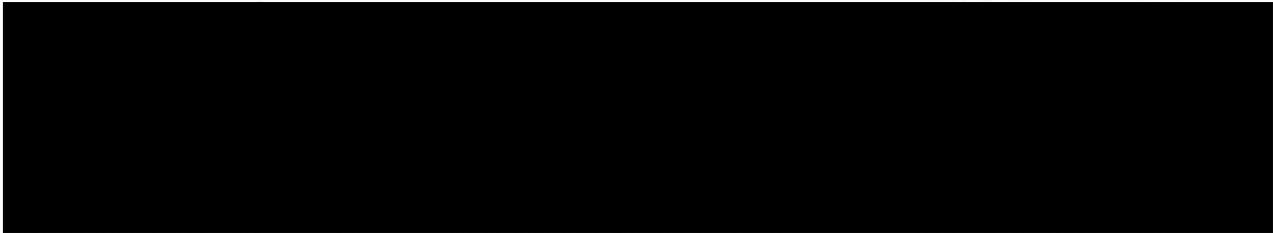
Departamento Jurídico



Departamento Jurídico

Departamento Jurídico

Departamento de Fomento



Departamento de Fomento

Departamento de Fomento

Departamento de Fomento

